



## Ayuntamiento de Camporrobles

**ACTA NÚM. 7/2010**

**ASISTENTES**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**  
D. Gerardo Gómez Ruiz

**SRES. CONCEJALES**  
D. Manuel Albert García  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Cárcel Terrádez  
D<sup>a</sup>. Carmen López Luján  
D. Federico Barceló Arroyo  
D<sup>a</sup>. Carmen Benlloch López  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Berlanga Navarro

**SRES. CONCEJALES AUSENTES**  
D. Miguel Angel Lorente Berlanga  
D. Miguel Roberto Ruiz

**SR. SECRETARIO ACCIDENTAL**  
D. José Vte. García Martínez

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO**

**Día 15 de JULIO de 2010**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Camporrobles, a 15 de Julio de dos mil diez.

Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Gerardo Gómez Ruiz, los señores expresados al margen para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo las veintidós treinta horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

Por el grupo municipal socialista se excusó la ausencia de sus compañeros Miguel Angel y Miguel, que se hallan fuera del municipio.

## **ORDEN DEL DÍA**

### **PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 11 de Junio de 2010, contestando estos que no, por lo que queda aprobada por unanimidad.

### **PUNTO 2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Secretario-Accidental se da cuenta sucinta de las **Resoluciones números 134 a la 171** del año 2010 (a.i.), , adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria celebrada, -a excepción de la nº 150, de fecha 02/07/2010, que se tratará en el punto 3º del Orden del día de este Pleno-, dándose por enterados los Sres. Concejales, requiriendo el grupo de la oposición se informase con más detalle respecto del Decreto núm. 163/10, de 09 de Julio, referido a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2009.- A ello contesta el Sr. Alcalde en el siguiente sentido:

“La liquidación del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2009, ha sido aprobada por esta Alcaldía este mes de Julio, con un Resultado Presupuestario negativo de 58.109,23 €, y con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo de 64.308,35 €.

Dichos datos no son positivos y exigen, para sanear el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de la adopción de alguna de las medidas que contempla el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.- Asimismo, cabe tener en consideración que el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, publicado en el BOE de 24 de mayo declara la afección preferente del ahorro derivado del gasto de personal al saneamiento del remanente negativo.-

No obstante lo anterior, de la misma liquidación presupuestaria se desprende un ahorro bruto positivo de 89.091,84 €, y un ahorro neto positivo de 10.164,48 €.-

Asimismo, del estado de ejecución presupuestaria, se deduce que se ha seguido una política de contención de gastos, tanto corrientes como de capital o inversiones, tal y como indican los siguientes datos:

	<b>Previsión</b>	<b>Reconocimiento</b>	<b>Ahorro</b>
Gastos corrientes	922.613,53 €	854.639,66 €	67.973,87 €
Gastos capital	2.491.511,30 €	2.300.471,43 €	191.039,87 €
<b>Total</b>	<b>3.414.124,83 €</b>	<b>3.155.111,09 €</b>	<b>259.013,74 €</b>

Pese a la política de contención del gasto que se ha seguido, nada se ha podido hacer para evitar la **minoración** de la generalidad de los ingresos como **consecuencia de la grave crisis económica que se está atravesando**, y que ha afectado, en mayor o menor medida, al conjunto de las Entidades locales, no pudiendo ser el Ayuntamiento de Camporrobles una excepción.

La disminución más importante de ingresos liquidados es la relativa al Capítulo II, correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, seguida de la relativa al Capítulo III (Tasas y Precios públicos, principalmente), tal y como se desprende de la comparación de los ejercicios 2008 y 2009:

	<b>Liquid. 2008</b>	<b>Liquid. 2009</b>	<b>Disminución</b>
Capítulo II (ICIO)	235.275,53 €	63.703,78 €	171.571,75 €
Capítulo III (Tasas, ...)	192.380,48 €	149.765,87 €	42.614,61 €
<b>Total</b>	<b>445.656,01 €</b>	<b>213.469,65 €</b>	<b>214.186,36 €</b>

Como puede comprobarse, solamente con respecto a estos dos capítulos de los estados de ingresos, la liquidación en 2009, se ha visto reducida a más de la mitad con respecto a la del ejercicio anterior, lo que nos da una idea de la **grave situación que están atravesando las haciendas locales** en cuanto a sus fuentes de financiación.

También cabe señalar la caída de los ingresos de la partida 420.00 de Participación Municipal en los Tributos del Estado que sufre una minoración en 2010 de un 13% con respecto a 2008, pasando de una recaudación de 213.566,84 € a 184.920,00 € previstos para el presente ejercicio.

Por último, en cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria, señalar que este Ayuntamiento dispone de Plan en vigor hasta el horizonte temporal de 2011, por lo que se considera cumplimentada la exigencia de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria”.

Asimismo, por la concejala M<sup>a</sup> José Berlanga se solicita de la Alcaldía que explique el porqué no se han concedido a las empresas locales algunas de las obras que se han mencionado en la relación de Decretos, a lo cual el Alcalde manifiesta que, debido a su presupuesto, deben adjudicarse mediante un procedimiento abierto con publicidad, y dadas las características de las obras, las empresas de nuestro municipio no pueden competir con las adjudicatarias.-

### **PUNTO 3º.- RATIFICACION DECRETOS ALCALDIA.-**

Por el Secretario Acctal. se da lectura al Decreto núm. 150/10, siendo su contenido del siguiente tenor literal:

**“NÚM. 150/10**

**DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 02 DE JULIO DE 2010**

*Vista la solicitud presentada por el **Director del C.P. Maestro Aguilar** a propuesta del claustro y aprobada por el Consejo Escolar en fecha 29 de junio del corriente.*

*En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **HE RESUELTO:***

**Primero.-** Aprobar la propuesta de días festivos a efectos escolares para el curso 2010/2011, y que son los siguientes:

- 11 de Octubre.
- 17 y 18 de Marzo (Fallas).

**Segundo.-** *Notificar dicha propuesta a la Dirección Territorial de Educación.*

**Tercero.-** *Someter el presente Decreto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre”.-*

Se procede a la votación por parte de los miembros de la Corporación, **quedando aprobado por unanimidad.-**

#### **PUNTO 4º.- DETERMINACION DE LAS 2 FESTIVIDADES LOCALES DE CARÁCTER NO RECUPERABLE PARA 2.011.-**

Por el Secretario se da conocimiento del escrito remitido por la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo en fecha 3 de junio de 2.010, y registro de salida de la misma número 5010, por el que se insta al Ayuntamiento para que, con la mayor brevedad posible, sea remitido el acuerdo de esta Corporación determinando cuales serán las dos festividades locales que, con carácter no recuperable, habrán de celebrarse en esta localidad durante el próximo año 2.011.

Analizado el calendario laboral y ponderando las tradiciones festivas de este municipio, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, **acuerda:**

1º) Establecer las siguientes festividades locales, no recuperables, para el año 2.011:

- **Día 4 de febrero:** Víspera de la patrona, Santa Águeda (Reliquias)
- **Día 18 de marzo..:** Víspera de San José (Fallas).

2º) Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

#### **PUNTO 5º.- MOCION SOBRE LA “REFORMA DEL GOBIERNO LOCAL Y SU NUEVO MODELO DE FINANCIACION”.-**

Por el Concejil portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Albert García, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4, y 97.3, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, se argumenta al Pleno la motivación que ha llevado a su Grupo a presentar esta Moción, que contiene el siguiente texto:

*“El pasado día 13 de abril del 2010 se aprobó en el Congreso de los Diputados, con el apoyo de la mayoría del Pleno, una moción consecuencia de una interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Vicepresidenta Segunda del Gobierno, sobre la reforma del Gobierno Local y su nuevo modelo de financiación.*

*La citada iniciativa del Partido Popular insta al Gobierno a remitir al Congreso, antes de que finalice el actual período de sesiones, el Proyecto de la nueva Ley de Financiación Local conjuntamente con el nuevo Proyecto de Ley Básica de Gobierno y Administración Local, así como incorporar una memoria económica a esta última Ley.*

*También en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias, celebrada el pasado 6 de abril de 2010, se acordó por unanimidad exigir la tramitación parlamentaria y aprobación en 2010 de las nuevas leyes de régimen local y de financiación, para que puedan entrar en vigor el 1 de enero de 2011.*

*La reforma de la financiación y el Gobierno local está pendiente desde que en noviembre del año 2004 la Federación Española de Municipios y Provincias aprobara la Carta de Vitoria, con motivo del 25 aniversario de los Ayuntamientos Democráticos, en demanda de "un nuevo Estatuto del Gobierno Local", dentro de los principios de autonomía local contenidos en la Carta Europea de Autonomía Local, que contemplara, entre otras materias, el "ámbito competencial propio" de los municipios, provincias e islas y su conexión con los "medios adecuados para ejercerlas".*

*Todo ello contenía un denominador común; la imperiosa necesidad de elaborar y aprobar una nueva legislación en materia de Gobierno Local, la adecuación de su financiación en función de las competencias asumidas y la necesidad de que este nuevo modelo de financiación de las Entidades Locales se realice de manera urgente y simultánea al de las Comunidades Autónomas.*

*No solo no se ha llevado a cabo la reforma de la financiación local junto con la autonómica, sino que, pese a que ya está en vigor el nuevo modelo de financiación de las CC.AA, el Gobierno la sigue retrasando.*

*Esta decisión del Ejecutivo es absolutamente injusta y pone en serio riesgo la capacidad de financiación de las competencias municipales y la prestación de los servicios públicos y esenciales que demandan los ciudadanos. Las haciendas locales están viéndose seriamente afectadas por el efecto de la crisis económica en la evolución de la recaudación y en el incremento de los gastos asociados al funcionamiento del Estado de bienestar en tiempos de crisis.*

*En 2010, las Entidades Locales tendrán una menor financiación procedente del Estado de, al menos, 3.000 millones de euros, como consecuencia de la caída tan espectacular de la recaudación en 2008.*

*Asimismo, según los datos del Ministerio de Economía y Hacienda las Corporaciones Locales deberán devolver al Estado unos 1.500 millones de euros en concepto de liquidaciones negativas del Presupuesto de 2008, por haber recibido entregas a cuentas superiores a las que supuestamente les corresponden en virtud de la recaudación efectiva.*

*Las dificultades financieras de los ayuntamientos repercuten en el resto de la economía, y afecta especialmente a los autónomos y pequeños y medianos empresarios. Hay que tener en cuenta que la deuda de las Corporaciones Locales con entidades de crédito ascendía durante el tercer trimestre de 2009 a 34.594 millones de euros. A esta deuda reconocida por las CCLL y computada por el Banco de España, habría que incluir los casi 35.000 millones de euros que, según las estimaciones, mantienen las CCLL con sus proveedores.*

*Así las cosas, y ante la grave situación por la que están atravesando los Gobiernos Locales, es necesario que el ejecutivo cumpla con sus compromisos y presente en el Congreso de los Diputados, antes de que finalice el actual periodo de sesiones, la reforma del gobierno local y su nuevo modelo de financiación”.-*

Por todo ello, el Grupo municipal popular somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente

## **ACUERDO**

**Primero.-** Manifestar su apoyo a la iniciativa aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados, de fecha 13 de abril de 2010, por la que se insta al Gobierno a remitir a la Cámara, antes de que finalice el actual periodo de sesiones, el Proyecto de la nueva Ley de Financiación Local conjuntamente con el nuevo Proyecto de Ley Básica de Gobierno y Administración Local, así como incorporar una memoria económica a esta última Ley.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía, al Vicepresidente Tercero y Ministro de Política Territorial, y a los Portavoces Parlamentarios de las Cortes.

Sometido el punto a votación, **el Pleno acuerda darle su aprobación** con los votos a favor de los 5 concejales del Grupo Popular y con la abstención de las 2 concejales del Grupo Socialista.-

### **PUNTO 6º.- MOCION SOBRE “INVERSIONES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA”.-**

Por el Concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Albert García, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4, y 97.3, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, se argumenta al Pleno la motivación que ha llevado a su Grupo a presentar esta Moción, que contiene el siguiente texto:

*“La situación económica existente en nuestro país y en la Comunitat Valenciana, requiere de una actuación conjunta de los poderes públicos y los representantes sociales.*

*La Comunidad Valenciana se ha significado como un punto de referencia de desarrollo económico, conformado por agentes económicos y sociales, así como por la implicación de las Administraciones Públicas: Generalitat, Diputaciones Provinciales y Entidades locales, en la búsqueda del crecimiento y desarrollo adecuado para la Comunidad Valenciana.*

*Tenemos, pues, la oportunidad y los mecanismos para reivindicar y llevar a delante las inversiones necesarias, al objeto de mejorar nuestra competitividad y crear empleo”.-*

Por todo cuanto antecede, el grupo firmante somete a votación ante este Pleno, la siguiente:

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

**ÚNICA.-** Instar al Gobierno de España y al Gobierno de la Generalitat a que no paralicen ninguna de las inversiones que tengan previstas realizar en la Comunidad Valenciana.

Sometido el punto a votación, **el Pleno acuerda darle su aprobación** con el voto favorable de todos los concejales.-

### **PUNTO 7º.- MOCION SOBRE “LINEA DE ALTA VELOCIDAD CASTELLON-TARRAGONA”.-**

Por el Concejal Popular, Sr. Albert García, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4, y 97.3, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, se argumenta al Pleno la motivación que ha llevado a su Grupo a presentar esta Moción, que contiene el siguiente texto:

*“El corredor mediterráneo constituye uno de los principales ejes de población y de actividad económica de España, y es una vía fundamental de conexión con Europa. El dinamismo económico de las comunidades autónomas conectadas por el mismo y la situación estratégica del frente portuario mediterráneo, que concentra el 85% del tráfico marítimo nacional, hace de este corredor el mayor eje multimodal del transporte de España.*

*Actualmente, el Estado tiene en ejecución, o está prevista en el Plan Estratégico de Infraestructuras del Transporte (PEIT), la implantación de nuevas líneas de Alta Velocidad entre la frontera francesa y Tarragona, y entre Castellón y Almería.*

*La continuidad de este eje, sin embargo, se interrumpe en el tramo Castellón-Tarragona, en el que el PEIT no prevé ninguna actuación adicional a las obras, aún inacabadas, de adaptación de las infraestructuras actuales a velocidades de 150-220 km./h. y su conexión con la línea AVE Madrid-Barcelona-frontera al norte de Tarragona.*

*Recientemente el Gobierno ha sacado a licitación la asistencia técnica para el estudio informativo de este tramo, con un plazo de redacción del mismo de 24 meses.*

*La acumulación de los nuevos tráfico de alta velocidad, los convencionales de viajeros y los de mercancías hará que el tramo Castellón-Tarragona se convierta en un cuello de botella que limitará el desarrollo del conjunto del corredor, e impedirá la mejora de servicios convencionales y la potenciación del transporte ferroviario de mercancías, pese a ser éstas prioridades proclamadas en el PEIT.*

*El Gobierno de la Generalidad Valenciana ha realizado un estudio de trazado para analizar la posibilidad de implantar una nueva línea de alta velocidad en la provincia de Castellón, quedando plenamente acreditada la viabilidad de la actuación, tanto desde el punto de vista constructivo como desde el punto de vista del impacto territorial y ambiental, que se minimiza al aprovechar el pasillo de infraestructuras ya existente en el interior de la provincia.*

*Ese estudio, que el Gobierno valenciano ya ha puesto a disposición del Ministerio de Fomento, propone la construcción de una línea preparada para velocidades de 300-350 km./h., que dará continuidad en condiciones totalmente homogéneas a la línea ya en ejecución entre Tarragona y la frontera francesa y la prevista entre Valencia y Castellón.*

*La incorporación de esta propuesta a la planificación ferroviaria del Estado es una necesidad imprescindible para hacer realidad el objetivo del PEIT de convertir al sistema ferroviario en «el elemento central para la articulación de los servicios intermodales de transporte, tanto de viajeros como de mercancías».*

*Además, esta propuesta prevé la construcción de una estación de AVE en el aeropuerto de Castellón.*

*El pleno del Senado en su sesión de 5 Junio de 2007, aprobó, una Moción instando al Gobierno para la incorporación de esta propuesta que cuenta, además, con el beneplácito de la Generalitat de Cataluña.*

*También en referencia a la CV-10, infraestructura clave para el funcionamiento del aeropuerto, el tramo de Vilanova d'Alcolea al límite provincial con Tarragona, que corresponde al Ministerio de Fomento en virtud del Protocolo suscrito entre la Generalitat Valenciana y el Ministerio de Fomento en 2005 y que no ha visto avanzar su ejecución desde hace aproximadamente medio año, siendo que estas obras son esenciales para la competitividad de las industrias de Castellón”.-*

Ante lo expuesto, el Grupo Popular somete al Pleno del Ayuntamiento el siguiente

### **ACUERDO**

1º) . Instar al Gobierno de la Nación para que incorpore a la planificación estatal de infraestructuras ferroviarias la construcción de una nueva línea de alta velocidad para tráfico de viajeros, preparada para velocidades de 300-350 km./h., entre Castellón y Tarragona, tomando en consideración como posible base para la redacción de los oportunos proyectos el estudio de trazado realizado por la Generalitat Valenciana.

2º) Solicitar al Gobierno de la Nación que programe y lleve a cabo la ejecución de dicha infraestructura con la mayor prioridad así como su inclusión en la próxima revisión del PEIT.

3º) Pedir al Gobierno de la Nación que programe y lleve a cabo con urgencia las actuaciones necesarias para adaptar al ancho europeo la línea ferroviaria actual y para potenciar el transporte de mercancías por ferrocarril entre la Comunidad Valenciana, Cataluña y la frontera francesa aprovechando la liberación de capacidad que conllevará la creación del nuevo tramo de Alta Velocidad entre Castellón y Tarragona.

4º) . Solicitar al Ministerio de Fomento la ejecución del tramo de la CV-10 desde Vilanova de Alcolea hasta el límite de la provincia de Tarragona.

Realizada la votación, **el Pleno acuerda darle su aprobación** con los votos a favor de los 5 concejales del Grupo Popular y con la abstención de las 2 concejales del Grupo Socialista.-

### **PUNTO 8º.- MOCION SOBRE “DEFENSA CHIRINGUITOS EN EL LITORAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA”.-**

Por el Concejales Popular, Sr. Albert García, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4, y 97.3, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, se argumenta al Pleno la motivación que ha llevado a su Grupo a presentar esta Moción, que contiene el siguiente texto:

*“La presencia de establecimientos expendedores de comidas y bebidas en la zona de dominio público marítimo-terrestre posee un gran arraigo en la Comunidad Valenciana. Éstos constituyen una auténtica seña de identidad turística en las costas valencianas, porque son un elemento de vital importancia para el sector turístico, que genera muchos puestos de trabajo y tienen un importante impacto económico. Este tipo de establecimientos ofrecen un servicio público esencial y diferenciado además de complementario a la oferta turística de la Comunidad Valenciana.*

*La Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Elena Espinosa, rechazó el miércoles 28 de abril de 2010 en el Congreso, durante la sesión de control al Gobierno, cualquier cambio normativo para salvar los chiringuitos, amenazados por la Ley de Costas, que el Gobierno quiere ahora empezar a aplicar.*

*El cambio de criterio por parte de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino en la aplicación de la normativa de costas afecta a numerosos establecimientos a lo largo de toda la costa de la Comunitat Valenciana, y está generando una grave inseguridad jurídica y la incertidumbre de si podrán abrir o no el próximo verano”.*

Por todo cuanto antecede, el grupo firmante somete a votación ante este Pleno, la siguiente:

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.-** Instar al Gobierno de España a adoptar una solución satisfactoria para el mantenimiento y regularización de los establecimientos expendedores de comida y los de bebida al servicio de la playa, ubicados en el litoral de la Comunitat Valenciana, así como de sus terrazas, en la forma en que se venía produciendo hasta ahora puesto que no se ha producido ningún cambio en el Real Decreto 1471/1989 de 1 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de 22/1988 de 28 de julio, de Costas.

**Segundo.-** Solicitar que se agilice al máximo, por parte de la Direcciones Territoriales de Costas en la Comunidad Valenciana, el estudio de las licencias para que los hosteleros puedan empezar a montar sus negocios lo más pronto posible y se puedan generar la mayor cantidad posible de puestos de trabajo.

**Tercero.-** Respaldar las demandas del sector hostelero implicado con el fin de conseguir una solución de seguridad jurídica a los establecimientos afectados y hacer compatible la sostenibilidad de la costa con las actividades económicas, como se ha venido realizando durante los últimos años.

**Cuarto.-** Apoyar la Resolución 281/VII sobre la defensa de los establecimientos expendedores de comidas y bebidas al servicio de la playa en el litoral de la Comunidad Valenciana, aprobada por el Pleno de las Cortes, en la sesión del 24 de febrero de 2010.

Realizada la votación, **el Pleno acuerda darle su aprobación** con los votos a favor de los 5 concejales del Grupo Popular y con la abstención de las 2 concejales del Grupo Socialista.-

## **PUNTO 9º.- INFORME DE LA ALCALDIA.-**

Por la alcaldía se pone en conocimiento de la Corporación y del público asistente al pleno varios asuntos de interés municipal, relacionándolos y comentándolos el Sr. Alcalde, acto seguido.-

En primer lugar, se informa de la intención de la alcaldía de convocar un pleno extraordinario para el próximo 10 de Agosto, a las 12 horas, de carácter monográfico con la pretensión de nombrar **hijo predilecto** de la villa de Camporrobles, a título póstumo, al pintor **D. Fernando Garfella Moreno**, Pleno al que asistirán su viuda y nietos haciendo expresa donación de su obra, depositada en el museo de la localidad, al pueblo de Camporrobles.

En segundo lugar, se da cuenta de la recepción en el ayuntamiento del **Plan de Participación Pública**, previo al estudio de integración paisajística para la futura ejecución del proyecto de “Mejora de la Carretera CV-470, Utiel-Mira por Camporrobles y la variante de Camporrobles”.

En tercer lugar, se menciona la aprobación por parte de la Consellería de Turismo del Plan de Producto Turístico denominado Ruta de los Iberos en el que se incluye Camporrobles, junto a municipios del Interior como Ayora, Caudete, Lliria, Mogente, Olocau y Villar del Arzobispo aportando nuestro municipio 2.000,00 €, del total del proyecto que asciende a 27.000,00 €.-

En cuarto lugar, manifiesta que, teniendo aprobado por el Pleno municipal la dedicación parcial al Ayuntamiento con un sueldo equivalente al 50% del salario de un profesor de Instituto de secundaria y para dar ejemplo de austeridad, -dada la actual situación de crisis económica-, desde el presente mes de julio y para lo sucesivo hasta el final de la legislatura, **renuncia al sueldo de la Alcaldía**, cursando la correspondiente baja en Seguridad Social el Ayuntamiento, y pasando a cobrar exclusivamente su anterior sueldo de profesor, dedicándose a la alcaldía cuando sus horarios de profesor en el Centro Miguel Ballesteros de Utiel se lo permitan.

En quinto lugar, comenta la satisfacción que ha producido y supone que producirá a toda la Corporación y vecindario en general la **terminación de diversas obras**, ejecutadas con subvenciones importantes por parte de la Diputación Provincial de Valencia, del Estado y de la Generalitat Valenciana, como son las siguientes:

- La **Recuperación del Paisaje de la Cantera de El Molón** que ha supuesto una inversión de 105.401,00 €, incluida en Ruralter 2008.

- Las obras financiadas a través de la Diputación de Valencia con Fondos Feder denominadas **Encintado de Aceras y Pavimentación de Calles y Alumbrado Público en la aldea de La Loberuela** que han supuesto una inversión aproximada de 145.000,00 €.

- Las obras incluidas en el Plan de Actuaciones Urbanísticas de Diputación Provincial de 2008, denominadas **Urbanización Plaza en proyecto junto a Pozo Concejo y Repavimentación de Calles** con una inversión de aproximadamente 68.000,00 €.

- La obra incluida en PPOS de 2009, denominada **Urbanización Avenida Constitución** con una inversión de 64.500,00 €, de los cuales el Ayuntamiento ha aportado el 30%.

- Todas las obras incluidas en el último Plan E con subvención del 100% como son la **Mejora Accesibilidad Edificio Municipal** (Ascensor Ayuntamiento) con 4.650,00 € de inversión, la de **Ahorro energético en Edificio Municipal** (ajustes de cristaleras) por 3.696,00 €, las **Mejoras en el Colegio Público Maestro Aguilar** por 24.650,00 € (aseos y puertas de entrada), y la **Mejora del Polideportivo Municipal** que ha supuesto una inversión de 110.000,00 €. (cambio depuradora, manta térmica, placas termo-solares y alumbrado del frontón)

- Por último la obra incluida en el Plan Confianza y subvencionada por la Generalitat al 100% que ha consistido en la **Remodelación de la Cocina, Bar y Vestuarios y vallado de la Piscina municipal** con una inversión de 288.584,00 €.-

Subraya el Sr. Alcalde que el total de lo invertido en menos de dos años asciende a 814.500,00 € aproximadamente, lo que significa un esfuerzo inversor sin precedentes en la historia del municipio de Camporrobles que indudablemente redundará en la mejora de la calidad de vida y el bienestar de sus ciudadanos, demostrando el gobierno municipal su sensibilidad con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, así como con el paro y la crisis económica habiendo resultado adjudicatarias de muchas de estas obras empresas constructoras de la localidad.

#### **PUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por la concejala Sra. Berlanga Navarro se pregunta cómo concluyó la reunión con ACYR, a lo que por parte del Sr. Albert se contesta: “Que no se pudo llegar a un acuerdo puesto que el Ayuntamiento no puede asumir las propuestas de dicha Entidad; en estos momentos no hay acuerdo alguno, pues la Junta Directiva de Acyr tiene unas pretensiones económicas abusivas, a nuestro entender.- Se da lectura a algunos de los puntos de dicha propuesta con los que el Equipo de Gobierno no está de acuerdo.- Por último, el Concejal popular expresa que *“ACYR está politizada y ello es una pena, pero es así”*.- Esto mismo lo ha manifestado con las mismas palabras a su Junta Directiva.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión, siendo las 23:55 horas, de todo lo cual, como Secretario Accidental, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO-ACCIDENTAL

Fdo.: Gerardo GÓMEZ RUIZ

Fdo.: José Vte. GARCIA MARTINEZ.